

No. 111

Noviembre 30 de 2020

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Publicación de factores de actualización de precios para contratos de suministro**

Respetadores señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 24 de la Resolución CREG 114 de 2017, el Gestor del Mercado de gas natural se permite publicar los factores requeridos para la actualización de los precios de contratos que resulten de la aplicación de los mecanismos de comercialización a los que se hace referencia la Resolución CREG 114 de 2017, en los siguientes términos:

- 1) El promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año para punto de entrega del gas natural contratado, f, ubicado en el punto de entrada al SNT en Ballena, con fuente Chuchupa, corresponde a:

$$\bar{P}_{CF_{Ballena,1,2020-2021}} = 5,50 \text{ USD/MBTU}$$

- 2) Con respecto a los factores de actualización de las demás fuentes de suministro, sobre las cuales se pactaron contratos con duración de un (1) año en los términos de los Artículos 25 y 26 de la Resolución CREG 114 de 2017, el Gestor del Mercado se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. Una vez se obtenga, se realizará la respectiva publicación.

Adicionalmente, aclaramos que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución CREG 114 de 2017, los precios pactados en los contratos de suministro bajo las modalidades firme, firme CF95, de firmeza condicionada y de opción de compra, sólo se actualizarán anualmente con base en las ecuaciones establecidas en el Anexo 4 de la mencionada Resolución.

Por último, se informa que el plazo máximo para registrar dicha actualización será el **próximo 18 de enero de 2020**. Para tal fin, el instructivo de registro se encuentra disponible en la plataforma SEGAS, mediante la ruta **INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos >> Actualización de Precios**.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN**  
Gerente de Gas Natural